

RESOLUCION DE ALCALDIA No.063-2015-MDP

Pocollay, 26 de Febrero del 2015.

VISTO:

La Solicitud de fecha 11 de Febrero del 2015, presentado por los pretendientes **Don: JORGE ABRAHAM SALAS MATOS** y **Doña: SANDRA KELLY SAAVEDRA MEDINA**, quienes solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil para contraer matrimonio civil. Asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Caplina de fecha 13 de Febrero del 2015, por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLÁRESE expedita la capacidad de los pretendientes **Don: JORGE ABRAHAM SALAS MATOS** y **Doña: SANDRA KELLY SAAVEDRA MEDINA**, fijándose la fecha de la Celebración Matrimonial para el día 28 de Febrero del 2015, a las 18:30 horas.

Artículo Segundo.- DELEGUESE, la función de la celebración matrimonial a la Srta. Eulogia Manuela Calderón Castro, Jefe de la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad y ejecute las funciones inherentes a su cargo, conforme al Expediente de fecha 11 de Febrero 2015, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

LRV/ECC.
C.c.
R.Civil
OAJ.
S.G.
Archivo.